Resolución Ministerial

Lima, 28 DIC. 2020

VISTO:

El Mensaje C-GINEBRA202000506, de 24 de noviembre de 2020, del Consulado General del Perú en Ginebra; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje de Visto, el Consulado General del Perú en Ginebra solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a CHF 13,395.00 (trece mil trescientos noventa y cinco 00/100 francos suizos), para atender los gastos vinculados a la repatriación de 40 bienes culturales pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, los cuales se encuentran en custodia de dicha Misión Consular;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Informe (GSE-ASE) N° 375/2020, adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE01003/2020, de 13 de diciembre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente Resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01463/2020, de 2 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N° 0000001905, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE, la asignación extraordinaria de monto igual o mayor a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares americanos) será aprobada mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-

Resolución Ministerial

2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **CHF 13,395.00 (trece mil trescientos noventa y cinco con 00/100 francos suizos)**, a favor del Consulado General del Perú en Ginebra, destinada a cubrir los gastos vinculados a la repatriación de 40 bienes culturales pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación los cuales se encuentran en custodia de dicha Misión Consular.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) Nº OPP01463/2020.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Ginebra, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Elizabeth Astete

Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
28 DIC 2020
RM No. 0697 /RE